

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HRDT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL MODULO DE SIQUIATRIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

Ruc/código :	20610593829	Fecha de envío :	09/01/2024
Nombre o Razón social :	OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.C.	Hora de envío :	21:15:09

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del postor en la cual indica: "Construcción de edificaciones en general y/o mantenimiento de infraestructura en centros de salud, clínicas, hospitales, instituciones educativas"

Hacemos la consulta al comité de selección que tenga a bien considerar también la experiencia de CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES EN GENERAL Y/O MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO EN CENTROS DE SALUD, CLINICAS, HOSPITALES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, dado que, ambos términos son sinónimos y realizan actividades similares en trabajos de edificaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA, en lo referente a la inclusión del término "Acondicionamiento" en el objeto de contratación específico. Para tal efecto, se considerará lo siguiente:
-Construcción de edificaciones en general y/o mantenimiento y/o acondicionamientos de infraestructura en centros de salud, clínicas, hospitales, instituciones educativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL MODULO DE SIQUIATRIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

Ruc/código :	20610593829	Fecha de envío :	09/01/2024
Nombre o Razón social :	OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.C.	Hora de envío :	21:15:09

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se hace la consulta al Comité de Selección si existe un número máximo de consorciados para formar Consorcio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** f **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede establecer un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación. Asimismo, el área usuaria puede establecer un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, así como que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. Por tal razón el área usuaria ha estimado conveniente:

- 1) El número máximo de consorciados es de tres (3).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HRDT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL MODULO DE SIQUIATRIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

Ruc/código :	20610593829	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.C.	Hora de envío :	18:48:42

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Respectp a la Forma de Pago el cual inidica que sera en una sola armada, se le hace la consulta al Comite de Seleccion, que teniendo un plazo de ejecucion de sesenta (60) dias calendario, este pudiese darse en pagos parciales mensuales (dos pagos) a traves de valorizaciones por el avance, esto con la finalidad de no afectar la ejecucion del servicio y tener una reativacion economica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral 3.8 PAGOS de las bases administrativas, menciona que puede contemplarse pagos a cuenta, para ello debera modificarse el numeral 2.5 FORMA DE PAGO de la SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES considerando: La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos parciales, según valorizaciones mensuales del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ¿ Informe del funcionario responsable de la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y el responsable del Área de Psiquiatría emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ¿ Comprobante de pago.
- ¿ Valorización Mensual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL MODULO DE SIQUIATRIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

Ruc/código :	20610593829	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.C.	Hora de envío :	18:48:42

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se le sugiere al Comité de Selección incluir en las Bases Integradas el ADELANTO DIRECTO del 30% del monto ofertado para la compra de materiales e insumos necesarios para la correcta ejecución del servicio, cabe mencionar que este hecho está contemplado en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5 Literal: 3.5 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 38. Adelantos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

N O S E A C O G E O B S E R V A C I O N :
El artículo 156. Adelanto directo del RLCE, establece:
156.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original. En tal caso, los documentos del procedimiento de selección, además, prevén el plazo en el cual el contratista solicita el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo.

Ental sentido, la entrega del adelantos tiene condición de "facultativo", lo cual al ser el objeto de contratación un servicio, cuya forma de pago será de periodicidad mensual, se cree por conveniente NO CONTEMPLAR ADELANTOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL MODULO DE SIQUIATRIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

Ruc/código :	20604725608	Fecha de envío :	13/01/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS MIRSA E.I.R.L.	Hora de envío :	18:43:31

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SOLICITO AMPLIAR EL CARGO DEL INGENIERO CIVIL Y SE CONSIDERO COORDINADOR Y/O RESPONSABLE TECNICO, A FIN DE FOMENTAR MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 **Página: 59**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACION: Las bases establecen un INGENIERO CIVIL Experiencia de haber desempeñado el cargo de Supervisor y/o Inspector y/o Residente en la ejecución de SERVICIOS u OBRAS SIMILARES, durante un mínimo de TREINTA (30) meses, lo cual constituye un amplio rango de opciones. Las descripciones de COORDINADOR Y/O RESPONSABLE TECNICO no incluyen necesariamente la experiencia específica requerida en el objeto de la contratación, puesto que puede ser ejercida por diversos profesionales de diferentes especialidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL MODULO DE SIQUIATRIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

Ruc/código :	20604725608	Fecha de envío :	13/01/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS MIRSA E.I.R.L.	Hora de envío :	18:43:31

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SOLICITO SE CONSIDERA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y EXPERIENCIA DEL POSTOR SOLO EN SERVICIOS TENIENDO EN CONSIDERACION QUE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION ES EN SERVICIOS Y NO OBRAS, POR LO QUE SE SOLICITA SUPRIMIR QUE SEA CONSIDERA LA EXPERIENCIA EN OBRAS DEL PERSONAL CLAVE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.4 **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACION: El objeto de contratación comprende actividades que se ejecutan durante la ejecución de obras de edificaciones, por lo tanto, no resta concurrencia de postores el hecho de contemplar como experiencia del postor y personal clave, la participación en Obras de Edificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL MODULO DE SIQUIATRIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

Ruc/código :	20604725608	Fecha de envío :	13/01/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS MIRSA E.I.R.L.	Hora de envío :	18:43:31

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

SOLICITO AMPLIAR LA DEFINICION DE SERVICIOS SIMILARES TANTO EN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y LA EXPERIENCIA DEL POSTOR: MANTENIMIENTO, Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUTURA EN CENTROS DE SALUD Y/O CLINICAS Y/O HOSPITALES Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

ASIMISMO SUPRIMIR CONTRUCCION DE EDIFICACIONES EN GENERAL, PUES DICHA DEFICINICON SE ENTIENDE QUE SE ACEPTARA TODO TIPO DE OBRA Y/O SERVICIO QUE INCLUYA PARTIDAS EN EDIFICACION, COMO SON PARQUES, PUENTE , ETC

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.4 **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACION, en merito a lo establecido en el ANEXO 1 DEFINICIONES DEL RLCE que conceptualiza a una Obra como la "Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren expediente técnico, dirección técnica, mano de obra, materiales y/o equipos." Por lo tanto, los terminos que se pretende incluir se encuentran inmersos dentro de OBRA y el termino EDIFICACION no contempla todo tipo de Obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HRDT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL MODULO DE SIQUIATRIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

Ruc/código :	10329107529	Fecha de envío :	13/01/2024
Nombre o Razón social :	PINEDO VARGAS JESUS MANUEL	Hora de envío :	21:48:54

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Considerando que el servicio se ejecutara en un centro de establecimiento de salud de nivel tres de atención y en los Términos de Referencia en su numeral 3. Precisa que se proyecta el acondicionamiento integral del primer módulo de psiquiatría con el fin de proveer instalaciones apropiadas y brindar un servicio de acuerdo a los requisitos mínimos establecidos en la normativa N° 119-MINSA/DGIEM-V01. Resulta desproporcional considerar como similares a obras y construcciones de edificaciones en general, LOS CUALES NO GUARDAN UNA RAZONABLE RELACIÓN DE EQUIVALENCIA Y PROPORCIONALIDAD con una Infraestructura de salud del tercer nivel de atención

En reiterados pronunciamientos el OSCE hace referencia lo establecido en el Art. 2. Del Texto Único Ordenado de la LEY N° 30225 LCE que en su literal i) indica que LAS PRESTACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES DEBEN GUARDAR UNA RAZONABLE RELACIÓN DE EQUIVALENCIA Y PROPORCIONALIDAD.

por lo tanto, a lo contenido en los TDR y la Ley de Contrataciones del Estado y a la Norma Técnica de Salud y la participación de potenciales proveedores con personal idóneo de amplia experiencia en infraestructura hospitalaria; Solicito al Colegiado en pleno, elimine las expresiones OBRAS, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES EN GENERAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS siendo sustituidos por NIVEL III DE ATENCIÓN, en las bases se considere lo siguiente:

Se considera SERVICIOS SIMILARES:

- Servicios de mantenimiento de infraestructura en centros de salud, clínicas, hospitales de nivel III de atención.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

AR. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACION: El objeto de contratación comprende actividades que se ejecutan durante la ejecución de obras de edificaciones, por lo tanto, no resta concurrencia de postores ni alude una desproporcionalidad, el hecho de contemplar como experiencia del postor y personal clave, la participación en Obras de Edificación; sobre todo si la experiencia a evaluar incluye su participación tanto en servicios como en obras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HRDT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL MODULO DE SIQUIATRIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

Ruc/código :	10329107529	Fecha de envío :	13/01/2024
Nombre o Razón social :	PINEDO VARGAS JESUS MANUEL	Hora de envío :	21:48:54

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Considerando que el servicio se ejecutara en un centro de establecimiento de salud de nivel tres de atención y en los Términos de Referencia en su numeral 3. Precisa que se proyecta el acondicionamiento integral del primer módulo de psiquiatría con el fin de proveer instalaciones apropiadas y brindar un servicio de acuerdo a los requisitos mínimos establecidos en la normativa NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V01. Resulta desproporcional considerar como similares a obras y construcciones de edificaciones en general, LOS CUALES NO GUARDAN UNA RAZONABLE RELACIÓN DE EQUIVALENCIA Y PROPORCIONALIDAD con una Infraestructura de salud del tercer nivel de atención

En reiterados pronunciamientos el OSCE hace referencia lo establecido en el Art. 2. Del Texto Único Ordenado de la LEY N° 30225 LCE que en su literal i) indica que LAS PRESTACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES DEBEN GUARDAR UNA RAZONABLE RELACIÓN DE EQUIVALENCIA Y PROPORCIONALIDAD.

por lo tanto, a lo contenido en los TDR y la Ley de Contrataciones del Estado y a la Norma Técnica de Salud y la participación de potenciales proveedores con personal idóneo de amplia experiencia en la especialidad en infraestructura hospitalaria; Solicito al Colegiado en pleno, elimine las expresiones OBRAS, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES EN GENERAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS siendo sustituidos por NIVEL III DE ATENCIÓN, en las bases se considere lo siguiente:

Se considera SERVICIOS SIMILARES:

- Servicios de mantenimiento de infraestructura en centros de salud, clínicas, hospitales de nivel III de atención.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

AR. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACION: El objeto de contratación comprende actividades que se ejecutan durante la ejecución de obras de edificaciones, por lo tanto, no resta concurrencia de postores ni alude una desproporcionalidad, el hecho de contemplar como experiencia del postor y personal clave, la participación en Obras de Edificación; sobre todo si la experiencia a evaluar incluye su participación tanto en servicios como en obras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL MODULO DE SIQUIATRIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

Ruc/código :	20548989320	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INDUSTRIALES CANDELA S.A.C.	Hora de envío :	23:01:46

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: En los Términos de Referencia numeral 3. se establece que se proyecta el acondicionamiento integral del primer módulo de psiquiatría con el fin de proveer instalaciones apropiadas y brindar un servicio de acuerdo a los requisitos mínimos establecidos en la normativa NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V01.

Considerando que el objeto convocado es el servicio del mantenimiento a ejecutarse en una infraestructura de un centro de salud, resulta incongruente considerar como similares a obras y construcciones de edificaciones en general, toda vez que para acreditar bastaría tener experiencia en edificaciones urbanas, religiosas, centros comerciales, educativas etc., los cuales no guardan una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad descrito en la NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V01 Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del tercer nivel de atención

Por consiguiente, en cumplimiento a lo indicado en los TDR y a la Norma Técnica de Salud y contar con potenciales proveedores con personal idóneo, solicito al Comité de Selección suprema el termino OBRAS, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES EN GENERAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS y sean reemplazados por NIVEL III DE ATENCIÓN ESTABLECIDO EN NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V01, en las bases integradas se considere lo siguiente:

Se considera SERVICIOS SIMILARES:

- Servicios de mantenimiento de infraestructura en centros de salud, clínicas, hospitales de nivel III de atención establecido en NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V01

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NTS-119-MINSA/DGIEM-V01

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACION: El objeto de contratación comprende actividades que se ejecutan durante la ejecución de obras de edificaciones, por lo tanto, no resta concurrencia de postores ni alude una desproporcionalidad, el hecho de contemplar como experiencia del postor y personal clave, la participación en Obras de Edificación; sobre todo si la experiencia a evaluar incluye su participación tanto en servicios como en obras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HRDT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL MODULO DE SIQUIATRIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

Ruc/código :	20548989320	Fecha de envío :	15/01/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS INDUSTRIALES CANDELA S.A.C.	Hora de envío :	23:01:46

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: En los Términos de Referencia numeral 3. se establece que se proyecta el acondicionamiento integral del primer módulo de psiquiatría con el fin de proveer instalaciones apropiadas y brindar un servicio de acuerdo a los requisitos mínimos establecidos en la normativa N° 119-MINSA/DGIEM-V01.

Considerando que el objeto convocado es el servicio del mantenimiento a ejecutarse en una infraestructura de un centro de salud, resulta incongruente considerar como similares a obras y construcciones de edificaciones en general, toda vez que para acreditar bastaría tener experiencia en edificaciones urbanas, religiosas, centros comerciales, educativas etc., los cuales no guardan una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad descrito en la NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V01 Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del tercer nivel de atención

Por consiguiente, en cumplimiento a lo indicado en los TDR y a la Norma Técnica de Salud y contar con potenciales proveedores con experiencia en la especialidad en servicios de mantenimiento en infraestructura en establecimientos de salud del tercer nivel de atención, solicito al Comité de Selección suprima el termino OBRAS, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES EN GENERAL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS y sean reemplazados por NIVEL III DE ATENCIÓN ESTABLECIDO EN NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V01, en las bases integradas se considere lo siguiente:

Se considera como SERVICIOS SIMILARES:

- Servicios de mantenimiento de infraestructura en centros de salud, clínicas, hospitales de nivel III de atención establecido en NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V01

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NTS-119-MINSA/DGIEM-V01

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACION: El objeto de contratación comprende actividades que se ejecutan durante la ejecución de obras de edificaciones, por lo tanto, no resta concurrencia de postores ni alude una desproporcionalidad, el hecho de contemplar como experiencia del postor y personal clave, la participación en Obras de Edificación; sobre todo si la experiencia a evaluar incluye su participación tanto en servicios como en obras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL MODULO DE SIQUIATRIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

Ruc/código : 20477616624	Fecha de envío : 16/01/2024
Nombre o Razón social : DVF CORPORATION S.A.C.	Hora de envío : 16:45:44

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

- El art 148 de la Ley de contrataciones del estado indica: ¿Artículo 148. Tipos de garantía Los documentos del procedimiento de selección establecen el tipo de garantía que corresponde sea otorgada por el postor y/o contratista, pudiendo ser carta fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior¿.
De acuerdo con las disposiciones citadas, se aprecia que la entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la posibilidad de otorgar adelantos directos al contratista.

Por lo tanto, se consulta al comité si para el presente servicio es procedente el Adelanto Directo.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: GENERAL **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 148 de la Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

N O S E A C O G E O B S E R V A C I O N :
El artículo 156. Adelanto directo del RLCE, establece:
156.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original. En tal caso, los documentos del procedimiento de selección, además, prevén el plazo en el cual el contratista solicita el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo.

Ental sentido, la entrega del adelantos tiene condicion de "facultativo", lo cual al ser el objeto de contratación un servicio, cuya forma de pago sera de periodicidad mensual, se cree por conveniente NO CONTEMPLAR ADELANTOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL MODULO DE SIQUIATRIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

Ruc/código :	20477616624	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	DVF CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	16:45:44

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

- Se consulta al comité si es factible, la programación de una visita técnica a las Instalaciones del Centro Quirúrgico y Hospitalización del Hospital Victor Lazarte Echeagaray.

De ser acogida la consulta, indicar como se realizaría la programación (Fecha y horario).

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: GENERAL **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al ser el sistema de contratación a suma alzada, es necesario previo a la presentación de la oferta técnica, que el contratista ejecute todas las acciones necesarias para formular un monto que contemple todas las obligaciones derivadas del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL MODULO DE SIQUIATRIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

Ruc/código :	20477246941	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUNORTE H.C.E. S.A.C.	Hora de envío :	17:33:04

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

REFERTE AL PAGO DEL SERVICIO SE SOLICITA AL COMITE TENER EN CONSIDERACION ADELANTOS LA ENTIDAD PUEDE ENTREGAR ADELANTOS DIRECTOS AL CONTRATISTAS SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA EL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL PREVIA PRESENTACION DE GARANTIAS LO CUAL SOLICITAMOS SEA INCLUIDA EN LA BASES INTEGRADAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 1 **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

N O S E A C O G E O B S E R V A C I O N :
El artículo 156. Adelanto directo del RLCE, establece:
156.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original. En tal caso, los documentos del procedimiento de selección, además, prevén el plazo en el cual el contratista solicita el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo.

Ental sentido, la entrega del adelantos tiene condicion de "facultativo", lo cual al ser el objeto de contratación un servicio, cuya forma de pago sera de periodicidad mensual, se cree por conveniente NO CONTEMPLAR ADELANTOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL MODULO DE SIQUIATRIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

Ruc/código :	20607878502	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION CHAVARRIA E.I.R.L.	Hora de envío :	20:11:11

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se visualiza que en el presente proceso de selección respecto al plazo de ejecución del servicio detalla un plazo total de ejecución de 60 días calendarios, indicando en la parte última que podría ser con pagos a cuenta¿. Ante ello se observa que el presente servicio es ejecución de trabajos de gran envergadura generando con ello una inversión mayor, lo cual podría direccionar a algunas empresas en específico si es que solo se considera que sea un solo pago al final. Por lo tanto se observa la no exactitud de los descritos y se solicita se aclare y se considere que el pago sea en valorizaciones mensuales considerando dos pagos para el presente proceso

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 10 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral 3.8 PAGOS de las bases administrativas, menciona que puede contemplarse pagos a cuenta, para ello debiera modificarse el numeral 2.5 FORMA DE PAGO de la SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES considerando:
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos parciales, según valorizaciones mensuales del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ¿ Informe del funcionario responsable de la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y el responsable del Área de Psiquiatría emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ¿ Comprobante de pago.
- ¿ Valorización Mensual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HRDT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL MODULO DE SIQUIATRIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

Ruc/código :	20601585449	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	BUSINESS CORPORATION NORTH S.A.C	Hora de envío :	23:26:59

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO:

De conformidad al artículo 38 y 39 de la Ley precisa, El pago se realizará después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta; con la finalidad de otorgarle financiamiento y/o liquidez para la ejecución del contrato.

Ahora bien, en cumplimiento a la LEY PARA ALIVIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS ECONOMICA Y DINAMIZAR LA ECONOMIA DE LA RECESIÓN ECONOMICA EN EL PERÚ, Que establece medidas extraordinarias y complementarias, para la reactivación económica en el marco del sistema nacional de abastecimiento, y Ley N° 31658, Ley que crea el programa IMPULSO EMPRESARIAL PYME, en atención al indicado Decreto y Ley precedente, y existiendo a la fecha la recesión económica y un alza de materiales en donde existen variaciones sustanciales para poder atender el requerimiento del servicio, y considerando que dentro del proceso de selección no se ha contemplado el pago periódico, y siendo un servicio con una ejecución de 60 días calendarios; y a efecto de que los postores podamos tener financiamiento y/o liquidez para la ejecución del contrato.

En este sentido, se solicita, con el objetivo de que participe una mayor cantidad de postores capacitados para realizar el servicio de la convocatoria y en amparo del Art. 2 de la Ley de contrataciones del Estado - a) Principio de libertad de concurrencia, solicitamos al digno COMITÉ Y LA ENTIDAD, lo siguiente con respecto a la forma de pago:

1- Incluir dentro de las bases integradas, realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma periódica cada treinta (30) días calendario, siendo el porcentaje aplicable a cada uno de ellos el 50% del monto contratado, por valorizaciones concluidas y que cuenten con el acta de conformidad del servicio. en conformidad a los artículos en mención y llegar a cumplir con la finalidad pública.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.5 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El numeral 3.8 PAGOS de las bases administrativas, menciona que puede contemplarse pagos a cuenta, para ello debiera modificarse el numeral 2.5 FORMA DE PAGO de la SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES considerando: La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos parciales, según valorizaciones mensuales del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Valorización Mensual

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional Docente de Trujillo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HRDT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL MODULO DE SIQUIATRIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO

Ruc/código :	20539751272	Fecha de envío :	16/01/2024
Nombre o Razón social :	ENGINEERING PROJECTS DATATECH E.I.R.L.	Hora de envío :	23:39:21

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se le hace la observacion al comité del porque en este proceso no se ha considerado adelantos en este proceso debido q existe un decreto de urgencia para la reactivación económica por la recesión económica, a fin promover la dinamización de las inversiones y la ejecución del gasto público; así como asegurar la continuidad de los procesos de contratación pública. por lo cual se solicita considerar los adelantos correspondientes y/o adelanto directo del 30%.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.5 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LO SOLICITADO, EL DECRETO DE URGENCIA N° 020-2023 DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONOMICA Y FINANCIERA PARA IMPULSAR LA REACTIVACIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA NO APLICA PARA EL PRESENTE SERVICIO AL NO CONSTITUIR UN PROYECTO DE INVERSIÓN, ASIMISMO LA OPCION DE INCLUIR ADELANTOS ES UNA DECISION FACULTATIVA DE LA PROPIA ENTIDAD Y NO CONSTITUYE UN ACTO IMPERATIVO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null